

A9 - Analizar, sintetizar y resumir críticamente la información económico-patrimonial de las organizaciones turísticas.
A10 - Gestionar los recursos financieros
A11 - Definir objetivos, estrategias y políticas comerciales.
A12 - Dirigir y gestionar (management) los distintos tipos de organizaciones turísticas.
A13 - Manejar técnicas de comunicación.
A14 - Comprender el marco legal que regula las actividades turísticas.
A15 - Trabajar en inglés como lengua extranjera.
A16 - Comunicarse de forma oral y escrita en una segunda lengua extranjera.
A17 - Comunicarse de forma oral y escrita en una tercera lengua extranjera.
A18 - Identificar y gestionar espacios y destinos turísticos.
A19 - Gestionar el territorio turístico de acuerdo con los principios de sostenibilidad.
A20 - Conocer el procedimiento operativo de alojamiento.
A21 - Conocer el procedimiento operativo de la restauración.
A22 - Conocimientos a adquirir en el ámbito de los procedimientos operativos de las empresas de intermediación.
A23 - Analizar los impactos generados por el turismo.
A26 - Planificar y gestionar los recursos humanos de las organizaciones turísticas.
A24 - Analizar y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los distintos ámbitos del sector turístico
A25 - Comprender un plan público y las oportunidades que se derivan para el sector privado.
A27 - Comprender el funcionamiento de los destinos, estructuras turísticas y sus sectores empresariales en el ámbito mundial.
A28 - Conocer los objetivos, la estrategia y los instrumentos públicos de la planificación.
A29 - Trabajar en medios socioculturales diferentes.
A30 - Conocer las principales iniciativas de puesta en valor del patrimonio cultural.
A31 - Comprender las características de la gestión del patrimonio cultural.
A32 - Detectar necesidades de planificación técnica en infraestructuras e instalaciones turísticas.
A33 - Creatividad.
A34 - Iniciativa y espíritu emprendedor.
A35 - Motivación por calidad.

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

##### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

###### 4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

De acuerdo con el Art. 14 del R.D. 1393/2007 del 29 de octubre sobre Organización de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, para el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y haber superado la prueba a que se refiere el Art. 42 de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril. En la Normativa de Admisión de Alumnos de la UDC (aprobada en la Junta de Gobierno del 7 de junio de 2000) se recogen los requisitos y procedimientos de acceso a los títulos con y sin límite de plazas (<http://www.udc.es/informacion/ga/lexislacionenormativa/regulamentos/academica/a.as.p>).

Se ofrece información general a través de la web de la universidad:

<http://estudios.udc.es/es/study/admission/662G01V01>

En los plazos de matrícula establecidos podrán formalizar su matrícula los alumnos que inicien los estudios de grados en cualquiera de las titulaciones de la Universidade da Coruña y que cumplieran las condiciones de acceso o reunieran los requisitos de admisión establecidos en el RD 1892/2008, de 14 de noviembre.

Aquellos alumnos que pretendan iniciar los estudios de primer curso de grado deberán estar admitidos para formalizar la matrícula en las sucesivas resoluciones de la Comisión Interuniversitaria de Galicia (CIUG).

Los alumnos procedentes de otros estudios oficiales cursados en España deberán solicitar la admisión en los estudios de su elección en la UDC, obtener reconocimiento de un mínimo de 30 créditos y cumplir los requisitos establecidos en el art. 56 del RD 1892/2008, de 14 de noviembre y en la Normativa de Gestión Académica de la Universidad. Aquellos alumnos que no cumplan las condiciones anteriores deberán incorporarse al proceso general de admisión.

Para poder solicitar plaza hay que cumplir alguno de los siguientes requisitos de acceso establecidos en el art. 2 del RD 1892/2008:

<http://ciug.cesga.es/preins.php>

- Estar en posesión del título de Bachillerato, o equivalente, y superar la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)
- Cumplir los requisitos exigidos para el acceso a la universidad en los sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o de otros estados con los que España suscribiera acuerdos internacionales en esta materia.
- Tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o tenerla superada, en los Sistema Universitario de Galicia, según normativas anteriores.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años.
- Poseer un título de técnico superior de formación profesional, enseñanzas de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior, o títulos equivalentes.
- Poseer un título universitario oficial de grado, un título de los corresponsales a la anterior ordenación de la enseñanzas universitarias (diplomado, licenciado, ingeniero etc.) o títulos equivalentes.
- Estar en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones educativas anteriores a la establecida por el RD 1892/2008, del 14 de noviembre, no contempladas en los apartados anteriores.

La solicitud de acceso/admisión podrá hacerse a través de los procedimientos telemáticos que se establezcan en la plataforma de Gestión del Acceso al Sistema Universitario de Galicia NERTA (<https://www.edu.xunta.es/nerta/PaxinalInicio.do%3bjsessionid=2230C51C6710CF69DC9F88B8059FFBC0>) o entregándola debidamente cubierta en los LERD (Campus de Elviña, Campus de Esteiro) de la UDC.

Cada alumno/a podrá presentar un único impreso de solicitud, en el que indicará por orden de preferencia hasta un máximo de cinco titulaciones diferentes en las que desea matricularse, pudiendo llegar hasta un máximo de diez si las solicitudes corresponden a titulaciones iguales impartidas en diferentes centros.

La matrícula se realiza por sucesivas convocatorias de la CIUG a través de NERTA y deberá realizarse en el plazo establecido, de lo contrario perderá todos sus derechos.

Cada año se establece un calendario para la matrícula en estudios de grado y máster en la UDC, que comienza en julio y acaba en octubre. Cuando está aprobado este calendario (alrededor del mes de mayo) se puede consultar en esta web de la CIUG.

Para iniciar estudios en titulaciones de grado con límite de plazas, los alumnos de Galicia que acaban la enseñanza media deben realizar las Pruebas de Acceso, organizadas por una CIUG, comisión mixta entre la Xunta de Galicia y las tres universidades gallegas. Las pruebas se convocan y se realizan en los meses de junio y septiembre. Se pueden consultar los criterios y procedimientos de admisión en la web de la CIUG o en la del SAPE.

#### **Normativa académica de consulta:**

Normativa de Gestión Académica de la UDC para el curso académico 2013/2014:

[http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/\\_galeria\\_down/academica/normativa\\_xestion\\_academica1314.pdf](http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/_galeria_down/academica/normativa_xestion_academica1314.pdf)

Normativa por la que se regulan las enseñanzas oficiales de Grado Universitaria en la UDC:

[http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/\\_galeria\\_down/titulos/normativa\\_grao\\_mestrado.pdf](http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/_galeria_down/titulos/normativa_grao_mestrado.pdf)

Normativa de Permanencia de estudiantes de Grado y Master de la UDC:

[http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/\\_galeria\\_down/academica/PERMANENCIA.pdf](http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/_galeria_down/academica/PERMANENCIA.pdf)

### **4.3 APOYO A ESTUDIANTES**

#### **4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados**

- Sistemas organizados por el centro en el que se imparte la titulación para sus propios alumnos: Una vez matriculados los alumnos pueden beneficiarse de los diversos servicios de apoyo al estudiante con los que cuenta la E.U.T. CENP:

- Sesión de acogida y orientación para nuevos alumnos. Responsable: Secretario Académico. Contenido: orientación sobre la E.U.T. CENP y los estudios de Turismo.

- Sesión de orientación para nuevos alumnos. Responsable: Unidad Técnica de Calidad de la Vicerreitoría de Calidad e Novas Tecnologías. Contenido: orientación sobre los servicios generales de la UDC .

- Programa de Tutoría general, de orientación y apoyo. Destinada a alumnos y padres de alumnos. Responsable: Jefatura de Estudios.

- Programa de Tutoría académica. Destinada a alumnos. Responsables: Profesores

- Programa de orientación para el empleo. Responsable: departamento de Prácticas y Bolsa de Trabajo de la E.U.T. CENP.

- Programa de seguimiento académico de la titulación. Responsable: Dirección de la E.U.T. CENP. Contenido: reuniones mensuales de los delegados con el equipo directivo y reuniones periódicas con los alumnos tutores.

- Programa de tutoría de movilidad. Responsable: Titular del Departamento de Inglés, designada por la UDG. Además de informar sobre la posibilidad de movilidad durante los estudios, se orienta a los alumnos sobre programas de postgrado en el extranjero o el acceso a otras titulaciones de grado.

El SGIC del Centro dispone de procedimientos orientados al apoyo y orientación de los estudiantes (PC 05, 10 y 13), concretamente: PC05. Orientación a estudiantes: el objeto de este procedimiento es establecer el modo en el que el centro define, hace público y actualiza continuamente las acciones referentes a orientar a sus estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza de cada una de las titulaciones que oferta, para que puedan conseguir los máximos beneficios del aprendizaje. Las actividades de orientación serán las referidas a acciones de acogida, tutoría, apoyo a la formación y atención a la diversidad. PC10. Orientación profesional: el objeto este procedimiento es establecer el modo en el que el centro define, hace públicas y actualiza las acciones referentes a la orientación profesional a los estudiantes de cada una de las titulaciones oficiales que oferta. PC13. Inserción Laboral: establece el modo en el que el centro recibe y utiliza, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados, tomándolo en cuenta para proponer las subsiguientes modificaciones así como su remisión a los grupos de interés.

- Sistemas organizados por la universidad para el conjunto de sus alumnos: El SAPE de la UDC, organiza sesiones orientadas a los alumnos del último curso para informar sobre salidas profesionales, especialmente sobre autoempleo. Además, este mismo servicio tiene secciones dedicadas a la orientación psicológica, orientación académica, orientación al autoempleo, orientación laboral y orientación psicopedagógica. A través de la página web de la UDC se ofrece información a los estudiantes acerca de docencia y estudio, calendarios y horarios, planes de estudio y contenido de las asignaturas, premios, becas y ayudas, servicios y programas de apoyo universitario, servicios de extensión universitaria, seguros, representación de órganos de gobierno, derechos y deberes, garantías jurídicas, aulas de estudio, guías del estudiante, programas de intercambio, normativa académica, servicio gallego de colocación, universidad virtual, etc. Igualmente, a través de los tablones de anuncios del centro, el estudiante puede acceder a la información.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
6	48

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
6	12

##### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
12	24

#### 4.4. Transferencia y Reconocimiento de Créditos

En la Escuela Universitaria de Turismo-CENP existe una Comisión de transferencia y Reconocimiento de Créditos compuesta por: Presidente, Secretario y 5 Vocales, aprobada en Junta de Escuela.

Estas enseñanzas deben tener relación con las competencias del título de destino.

Para la transferencia y reconocimiento de créditos se seguirán las indicaciones de la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)", aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de A Coruña el 30 de junio de 2011, mediante la que se desarrolla el RD 1393/2007 del 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, así como a lo dispuesto en el RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La normativa de Transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidade da Coruña se puede encontrar en:

[https://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/\\_galeria\\_down/academica/Norm\\_tceees\\_adaptada\\_e.pdf](https://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/_galeria_down/academica/Norm_tceees_adaptada_e.pdf)

o bien a través del enlace a la normativa académica de la Universidad en:

<https://www.udc.es/normativa/academica/index.html?language=es>

A continuación se añade un extracto de esta normativa:

Reconocimiento y transferencia de créditos.

La unidad de reconocimiento y transferencia serán los créditos, que integran asignaturas, materias o módulos completos. En el expediente del alumno aparecerán como créditos reconocidos o transferidos.

El reconocimiento de créditos supone la aceptación por la Universidad de A Coruña (en adelante UDC) de los créditos que, de ser obtenidos en enseñanzas oficiales, en la UDC o en otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas para los efectos de la obtención de un título oficial.

La transferencia de créditos supone que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UDC o en otra universidad y que no condujeran a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos que obtenga el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad: los que supere para la obtención del correspondiente título, los reconocidos y los transferidos, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

Criterios de reconocimiento de créditos.

Los criterios generales de reconocimiento de créditos son aquellos que fije el Gobierno. La UDC mediante la normativa de aplicación y las resoluciones rectorales que la desarrollen establecerán el sistema para el reconocimiento de estos créditos. En todo caso deberán respetarse las siguientes reglas básicas para enseñanzas de grado:

- Siempre que la titulación a la que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento que la de origen, serán objeto de reconocimiento, al menos, 36 créditos correspondientes a las materias de formación básica de dicha rama.
- Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la UDC teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.
- El reconocimiento de hasta un máximo de 6 ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, a las que hace mención el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 seguirá el procedimiento establecido en acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2008.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá también ser reconocida en créditos que computarán a efectos de obtención de un título oficial, siempre y cuando dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título hasta un máximo de 6 ECTS. Esta posibilidad de reconocimiento de créditos por acreditarse una experiencia profesional o laboral se efectuará sobre asignaturas concretas, siempre en función de la experiencia acreditada por el alumno, tomando como unidad de referencia la asignatura, por ser esta también la unidad de matrícula.

Asimismo podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, de acuerdo con lo expresado en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior.

Cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, deberá comprobarse que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria.

El número total de créditos que se pueden reconocer por experiencia laboral o profesional, prácticas externas extra-curriculares, enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorpora calificación, por lo que no computan a efectos de baremación del expediente.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de grado y proyecto fin de carrera.

Sistema y procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

Para determinar el reconocimiento de créditos correspondientes a materias no definidas como de formación básica, se tendrán en cuenta los estudios cursados, la experiencia laboral y profesional acreditada y su correspondencia con los objetivos y competencias que establece el plan de estudios para cada módulo, materia o asignatura. La universidad dará validez, mediante el acto de reconocimiento, a que el alumno tiene acreditadas competencias de la titulación y el cumplimiento de parte de los objetivos de la misma en los términos definidos en el EEES.

Para estos efectos el centro establecerá tablas de equivalencia entre estudios cursados en otras universidades y aquellos que le podrán ser reconocidos en el plan de estudios de la propia universidad. En esta tabla se especificarán los créditos que se reconocen y, de ser el caso, las asignaturas, las materias o los módulos equivalentes. Si el reconocimiento no es total, se indicarán los requisitos necesarios para su superación completa. Igualmente se establecerán tablas de equivalencia entre titulaciones correspondientes a la ordenación de enseñanzas anteriores al R.D. 1393/2007.

La Universidad de A Coruña podrá declarar equivalentes directamente o mediante convenios, titulaciones extranjeras que den acceso a titulaciones oficiales de la UDC o establecer en esos convenios el reconocimiento en parte de estudios extranjeros. La UDC dará adecuada difusión a estos convenios.

Al alumno se le comunicarán los créditos reconocidos y las materias o asignaturas a las que correspondan, en su caso, así como el número de créditos necesarios y las materias o asignaturas que le restan para la obtención del título.

El reconocimiento se iniciará por instancia de parte, salvo lo previsto en la normativa de aplicación, en el centro en el que el alumno va a iniciar o continuar los estudios que pretende reconocer créditos, mediante presentación de una instancia dirigida al director del centro.

En cuanto a la transferencia de créditos, todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la UDC o en otra universidad del EEES serán objeto de incorporación al expediente del alumno, tras la petición del mismo a la dirección del centro. La solicitud se resolverá de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de la Universidad de A Coruña.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS	
NÚMERO DE CRÉDITOS	60
<p><b>4.5 Requisitos de Admisión y Matrícula para el alumnado titulado que accede al curso de adaptación al grado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estar en posesión del Título de Diplomado en Turismo, Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas o Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.</li><li>- Los plazos de solicitud y matrícula se regirá por el calendario académico que cada año publica la Universidad de A Coruña.</li></ul> <p>Las asignaturas que componen el curso de adaptación son las siguientes:</p> <p><b>ASIGNATURA CRÉDITOS</b></p> <p>Técnicas de Comunicación y Promoción Turística 6 Gestión Pública del Turismo 6 Geografía Turística 6 Informática de Gestión y de Conocimiento 6 Análisis de Estados Financieros 6 Métodos y Técnicas de Investigación en Turismo 6 Comercialización de Productos Turísticos 6 Prácticas Externas 6 Trabajo Fin de Grado 6</p>	